



Radicado	54-001-31-60-004-2023-00436-00 (18.645)
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Luis Daniel Peñaloza Suárez
Accionadas	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP
Vinculados	Ministerio de Educación Nacional - MEN, Concejo Municipio de Chinácota, Concejo Municipio Sibaté, Concejo Municipio Charalá, Concejo Municipio Tocaima, Concejo Municipio Labateca, Concejo Municipio Garzón, Concejo Municipio Raquira, Concejo Municipio Somondoco, Concejo Municipio San Vicente de Chucurí, Concejo Municipio Arbeláez, Concejo Municipio Granada, Concejo Municipio de Nariño, Concejo Municipio Pasca, Concejo Municipio Guatavita, Concejo Municipio San Bernardo, Concejo Municipio Venecia, Concejo Municipio Tibacuy, Concejo Municipio Murillo, Concejo Municipio El Carmen de Bolívar, Concejo Municipio Paipa, Concejo Municipio Abrego, Concejo Municipio Durania, Concejo Municipio Calarcá, Concejo Municipio Salento, Concejo Municipio Montenegro, Concejo Municipio Barichara, Concejo Municipio Prado, Concejo Municipio Pamplonita, Participantes de la convocatoria para la elección de personeros de estos municipios.
Asunto	Admisión

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinado el escrito de tutela que antecede, se observa que la misma satisface los requisitos formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a la **admisión**, promovida por el señor **Luis Daniel Peñaloza Suárez** contra la **Escuela Superior de Administración Pública -ESAP**, por la presunta vulneración de los derechos constitucionales y fundamentales al trabajo, al debido proceso, derecho a la igualdad, derecho al libre acceso a la administración pública y a la dignidad humana. Por lo cual debe darse el trámite previsto en la ley, siendo necesario solicitar lo reseñado en el artículo 19 ibidem.

De la revisión practicada a la misma, se hace necesario la vinculación del Ministerio de Educación Nacional –MEN-, Concejo Municipio de Chinácota, Concejo Municipio Sibaté, Concejo Municipio Charalá, Concejo Municipio Tocaima, Concejo Municipio Labateca, Concejo Municipio Garzón, Concejo Municipio Raquira, Concejo Municipio Somondoco, Concejo Municipio San Vicente de Chucurí, Concejo Municipio Arbeláez, Concejo Municipio Granada, Concejo Municipio de Nariño, Concejo Municipio Pasca, Concejo Municipio Guatavita, Concejo Municipio San Bernardo, Concejo Municipio Venecia, Concejo Municipio Tibacuy, Concejo Municipio Murillo, Concejo Municipio El Carmen de Bolívar, Concejo Municipio Paipa, Concejo Municipio Abrego, Concejo Municipio Durania, Concejo Municipio Calarcá, Concejo Municipio Salento, Concejo Municipio Montenegro, Concejo Municipio Barichara, Concejo Municipio Prado, Concejo Municipio Pamplonita y a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONEROS DE ESTOS MUNICIPIOS, para que rindan informe relacionado con la presente acción constitucional.

Así mismo, se ordenará a la accionada ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- y CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS, **PUBLICAR** la acción de tutela y la presente providencia, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a parte del recibido de la notificación de este proveído, en su página web, donde da difusión a todas las decisiones emitidas, con el fin de que los interesados en la misma y los vinculados dentro del presente trámite, conozcan su contenido, ejerzan su derecho a la defensa, otorgándoseles para ello el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del auto en la (s) respectiva(s) página (s) web.

Se Requiere, además, a las mencionadas accionadas, para que, junto con el informe ordenado, aporten la constancia de dicha notificación y/o publicación.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarta de Familia de San José de Cúcuta,

**RESUELVE:**



**Primero: ADMITIR** la acción de tutela promovida por **Luis Daniel Peñaloza Suárez** en contra **La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP**.

**Segundo: Oficiar** a la accionada, para que, a través de su titular, en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la presente, se sirvan pronunciarse expresamente sobre los hechos y pretensiones invocadas en el escrito de la presente acción constitucional, y aporte las pruebas que estime conducentes y pertinentes; con la advertencia de que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción (Artículo 20 Decreto 2591/91). Anexar el certificado de existencia y representación legal de esa entidad. Se remitirá con copia del escrito tutelar.

**Tercero: Vincular** al presente trámite constitucional al Ministerio de Educación Nacional -MEN-, Concejo Municipio de Chinácota, Concejo Municipio Sibaté, Concejo Municipio Charalá, Concejo Municipio Tocaima, Concejo Municipio Labateca, Concejo Municipio Garzón, Concejo Municipio Raquira, Concejo Municipio Somondoco, Concejo Municipio San Vicente de Chucurí, Concejo Municipio Arbeláez, Concejo Municipio Granada, Concejo Municipio de Nariño, Concejo Municipio Pasca, Concejo Municipio Guatavita, Concejo Municipio San Bernardo, Concejo Municipio Venecia, Concejo Municipio Tibacuy, Concejo Municipio Murillo, Concejo Municipio El Carmen de Bolívar, Concejo Municipio Paipa, Concejo Municipio Abrego, Concejo Municipio Durania, Concejo Municipio Calarcá, Concejo Municipio Salento, Concejo Municipio Montenegro, Concejo Municipio Barichara, Concejo Municipio Prado, Concejo Municipio Pamplonita y a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONEROS DE ESTOS MUNICIPIOS, para que rindan informe relacionado con la presente acción constitucional, concediéndole el término de dos (2) días, para que se pronuncien sobre los hechos que motivan la presenten.

**Cuarto: ORDENAR** a la accionada ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS, **PUBLICAR** la acción de tutela y la presente providencia, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a parte del recibido de la notificación de este proveído, en su página web, donde da difusión a todas las decisiones emitidas, con el fin de que los interesados en la misma y los vinculados dentro del presente trámite, conozcan su contenido, ejerzan su derecho a la defensa, otorgándoseles para ello el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del auto en la (s) respectiva(s) página (s) web.

Se Requiere, además, a las mencionadas accionadas, para que, junto con el informe ordenado, aporten la constancia de dicha notificación y/o publicación.

**Quinto: Comunicar** a las partes la presente decisión, a través de sus correos electrónicos, dejándose la constancia de rigor. Advirtiéndoles que pueden comunicar la respuesta al correo electrónico del juzgado: [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital establecido en el horario comprendido entre las 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, en días hábiles. De llegar fuera de la última hora señalada se tendrá por recibido al día siguiente hábil.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**

**SEÑORES  
JUECES DE LA REPÚBLICA  
REPARTO**

**ASUNTO: TUTELA EN CONTRA DEL PROCESO DE PERSONEROS 2024 – 2028**

**ACCIONADA: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

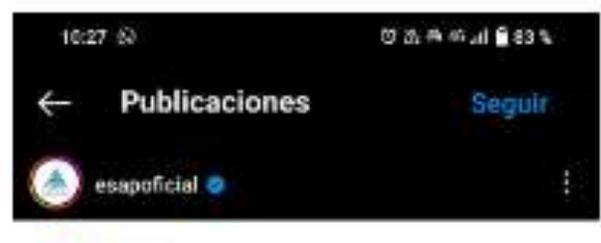
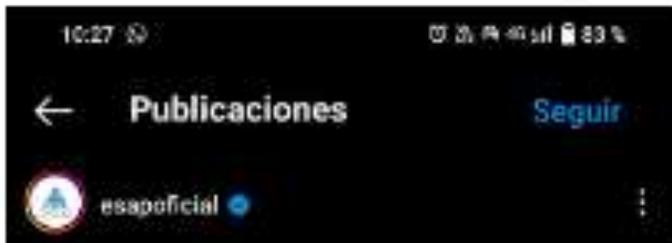
**VINCULADOS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MUNICIPIOS DE CHINÁCOTA, SIBATÉ, CHARALÁ, TOCAIMA, LABATECA, GARZÓN(157), RAQUIRA, SOMONDOCO, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, ARBELÁEZ, GRANADA, NARIÑO, PASCA, GUATAVITA, SAN BERNARDO, VENECIA, TIBACUY, MURILLO, EL CARMEN DE BOLÍVAR, PAIPA, ABREGO, DURANIA, CALARCÁ, SALENTO, MONTENEGRO, BARICHARA, PRADO, PAMPLONITA.**

Yo, LUIS DANIEL PEÑALOZA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 13278156, presenté acción constitucional de tutela en contra de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS, por vulneración de mi derecho al trabajo, al debido proceso, derecho a la igualdad, derecho al libre acceso a la administración pública y a la dignidad humana, por los siguientes,

**HECHOS**

1.- Mediante Código Registro: 16933208362768, elegí presentarme a los siguientes Municipios de Quinta y Sexta categoría: CHINÁCOTA(136), SIBATÉ(154), CHARALÁ(152), TOCAIMA(154), LABATECA(136), GARZÓN(157), RAQUIRA(156), SOMONDOCO(156), SAN VICENTE DE CHUCURÍ(152), ARBELÁEZ(154), GRANADA(154), NARIÑO(154), PASCA(154), GUATAVITA(154), SAN BERNARDO(154), VENECIA(154), TIBACUY(154), MURILLO(148), EL CARMEN DE BOLÍVAR(153), PAIPA(156), ABREGO(136), DURANIA(136), CALARCÁ(158), SALENTO(158), MONTENEGRO(158), BARICHARA(152), PRADO(148), PAMPLONITA(136).

2.- Una vez revisado el link <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>, si se llevó a cabo el estudio de los documentos presentados, en el paso a paso señalado por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, no se visualiza el listado de los admitidos, ni tampoco en los micros sitios de cada uno de los Municipios.

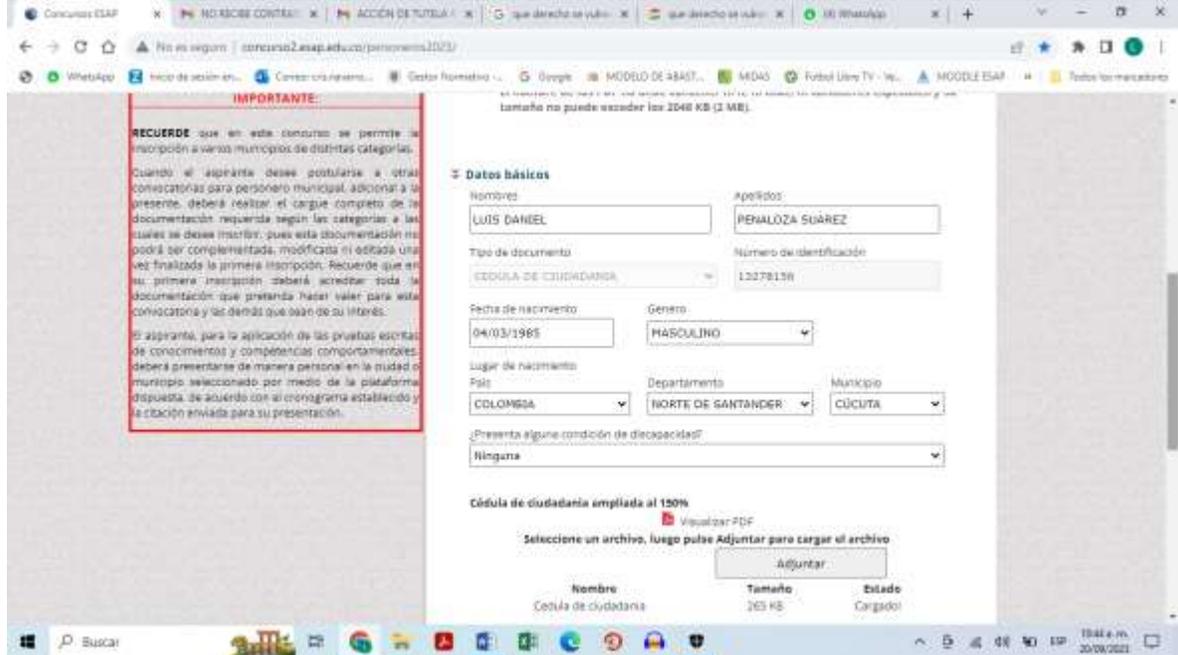


Tal cual como están los procedimientos en la página de la red social instagram, no aparece absolutamente nada y se puede evidenciar en los comentarios de los usuarios los cuales también manifiestan inconvenientes y la falta de la información en el tiempo determinado.

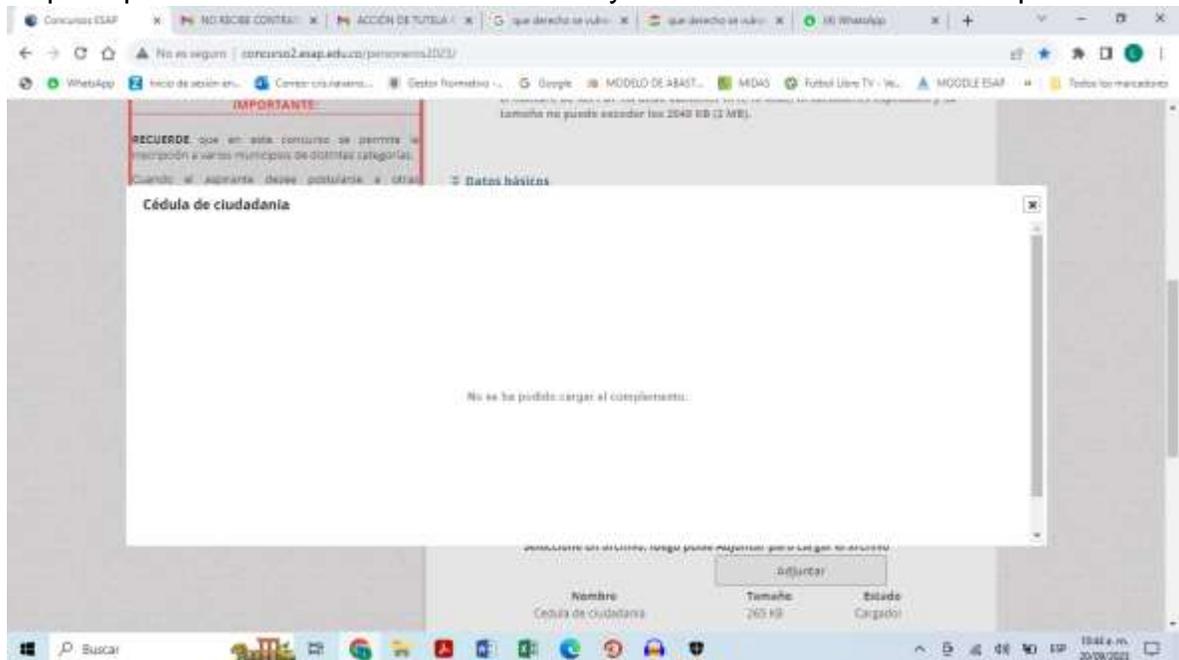


3.- No solo con este problema por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN pública – ESAP, al revisar mi HOJA DE VIDA y los documentos subidos para que fueran estudiados, aparece un letrero de NO SE PUEDEN VISUALIZAR.

Como se puede evidenciar en esta imagen se puede colegir el tamaño del PDF y en estado como cargado.



Pero al momento de visualizarlo, dice que NO ES POSIBLE CARGAR EL COMPLEMENTO, lo que infiere que posiblemente dentro de la página de la ESAP, tampoco pueda visualizar dicho documento y no realizar el estudio correspondiente.



4.- Lo mismo sucede en los PASOS 2, 3 Y 4, en donde se subió a la plataforma documentación de educación formal, experiencia profesional y la hoja de vida.

En todos estos pasos al momento de verificar los documentos los cuales se visualizan como cargados, en realidad no se pueden verificar.

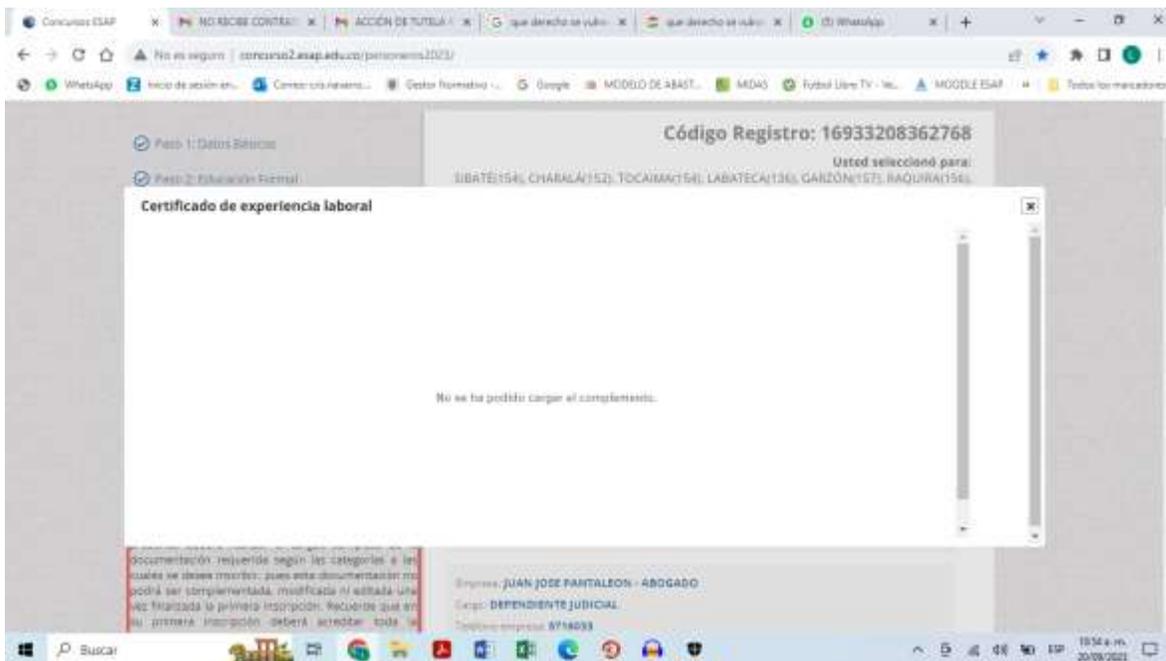
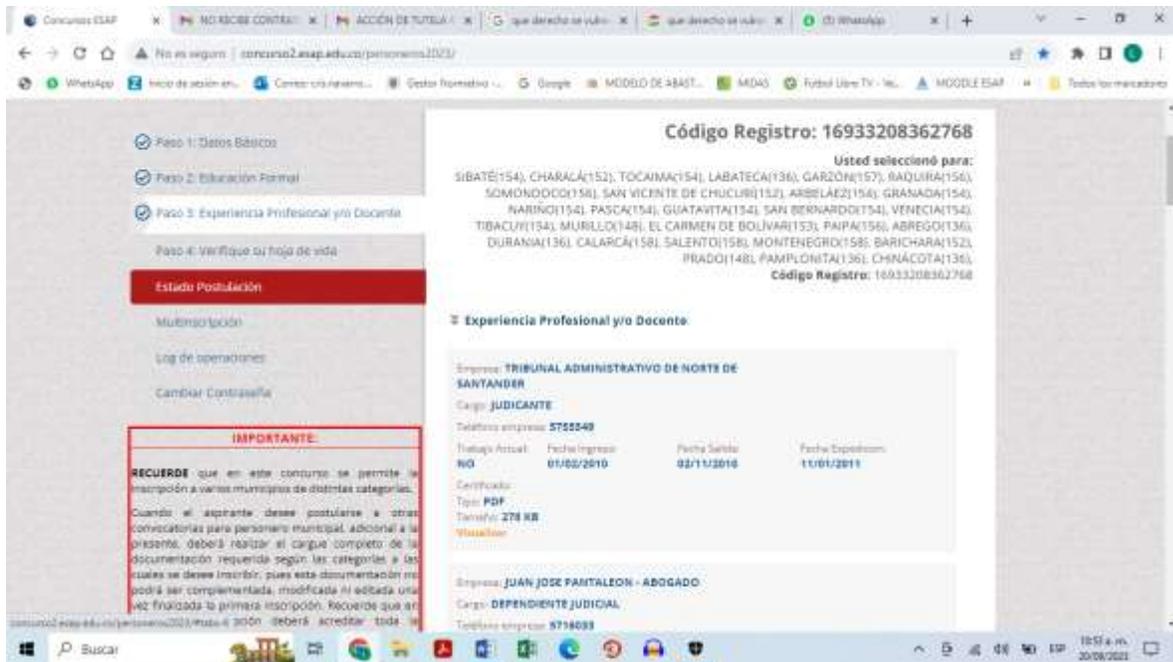
## PASO 2 – EDUCACIÓN FORMAL

The screenshot shows a web application interface for a registration process. On the left, a sidebar contains steps: 'Paso 1: Datos Básicos', 'Paso 2: Educación Formal', 'Paso 3: Experiencia Profesional y/o Docente', and 'Paso 4: Verifique su hoja de vida'. The 'Estado Postulación' button is highlighted in red. Below it, there are links for 'Multiselección', 'Log de operaciones', and 'Cambiar Contraseña'. A red-bordered box labeled '¡IMPORTANTE!' contains the following text: 'RECUERDE que en este concurso se permite la inscripción a varias municipalidades de distintas categorías. Cuando el aspirante desea postularse a otras categorías para personal municipal adicional a la presente, deberá realizar el cargo completo de la documentación requerida según las categorías a las cuales se desea inscribir, pues esta documentación no podrá ser complementada, modificada ni editada una vez finalizada la primera inscripción. Recuerde que en su primera inscripción deberá acreditar toda la'.

The main content area displays the 'Código Registro: 16933208362768' and a list of municipalities: 'SIBATÉ(154), CHARALÁ(152), TOCAIMA(154), LABATECA(136), GARZÓN(157), RAQUIRA(156), SOMONDOCO(154), SAN VICENTE DE CHUCURÍ(152), ARBELAEZ(154), GRANADA(154), NARIÑO(154), PASCA(154), GUATAVITA(154), SAN BERNARDO(154), VENEZIA(154), TIBACUI(154), MURILLO(148), EL CARMEN DE BOLÍVAR(153), PAIPA(156), ABREGO(136), DURANIA(136), CALARCÁ(158), SALENTO(158), MONTENEGRO(158), BARIHARA(152), PRADO(148), PAMPLONITA(136), CHINÁCOTA(136)'. Below this, the 'Educación formal' section is active, showing details for 'País: COLOMBIA', 'Departamento: NORTE DE SANTANDER', 'Ciudad: CÚCUTA', 'Tipo de Estudio: TÍTULO PROFESIONAL', 'Institución Educativa: UNIVERSIDAD LIBRE', 'Título obtenido: EN DERECHO - ABOGADO', 'Fecha de Grado: 10/12/2019', 'Graduado: SI', 'Fecha de Grado: 10/12/2019', 'No. Tarjeta Profesional: 15/12/2008', 'Fecha Terminación de Materias: 15/12/2008', 'Archivo Certificado de Estudio', 'Tipo: PDF', and 'Tamaño: 112 KB'. A 'Visualizar' link is also present.

The screenshot shows the 'Certificado de educación formal' step. A modal window is open, displaying the text 'No se ha podido cargar el complemento.' Below the modal, the same 'Educación formal' details from the previous screenshot are visible, including the 'Código Registro: 16933208362768' and the list of municipalities. The 'Visualizar' link for the 'Archivo Certificado de Estudio' is also visible.

## PASO 3 EXPERIENCIA PROFESIONAL



Al no poderse evidenciar la documentación aportada para el estudio por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, y al no reportar la lista de admitidos y no admitidos como se había establecido en el cronograma, **NO** se tiene certeza de si estudiaron o no los documentos presentados para poder acceder a mi derecho al trabajo, al debido proceso, derecho a la igualdad, derecho al libre acceso a la administración pública y a la dignidad humana.

5.- La fecha para la presentación del examen es el ocho (8) de octubre de 2023, el lugar para dicha presentación es la CIUDAD DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER, hasta el momento no se ha NOTIFICADO la modificación dicha fecha y mucho menos el lugar de presentación.

### **PRETENSIONES**

1.- Que se indique si los documentos que reposan en la plataforma fueron objeto de revisión por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP; toda vez que la plataforma presenta fallas evidentes.

2.- Que si no se pudieron revisar los documentos enviados a la plataforma por el fallo evidente presentado en la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, se revisen los documentos aportados como pruebas en esta acción constitucional y se tengan en cuenta para el proceso de admisión.

3.- Que se expida la lista de admitidos y no admitidos en el tiempo mencionado en el cronograma por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

4.- Que se les notifique y vincule por parte de la ESAP, a todos los inscritos en el proceso de PERSONEROS 2024 – 2028.

5.- Que una vez admitida la presente acción constitucional tanto yo como accionante y los demás intervinientes en la misma, obtenga el link de acceso al proceso.

6.- Se de aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991

“ARTICULO 20. PRESUNCION DE VERACIDAD. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa.”

### **PRUEBAS**

- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

- COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

- EDUCACIÓN FORMAL – TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER – JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – ONG PALO SANTO – CENED – JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA EJERCITO DE COLOMBIA – JUZGADO ADMINISTRATIVO GIRARDOT - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ – ALCALDIA DE SILVANIA.

## NOTIFICACIONES

### ACCIONADA:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

Correo: [notificaciones.judiciales@esap.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@esap.gov.co)

### VINCULADOS:

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – CORREO [notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

MUNICIPIO DE CHINÁCOTA – CORREO [notificacionjudicial@chinacota-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@chinacota-nortedesantander.gov.co)

MUNICIPIO DE SIBATÉ – CORREO [juridica@sibate-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@sibate-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE CHARALÁ – CORREO [notificacionjudicial@charala-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@charala-santander.gov.co)

MUNICIPIO DE TOCAIMA – CORREO [notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE LABATECA – CORREO [notificacionjudicial@labateca-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@labateca-nortedesantander.gov.co)

MUNICIPIO DE GARZÓN – CORREO [notificacionjudicial@garzon-huila.gov.co](mailto:notificacionjudicial@garzon-huila.gov.co)

MUNICIPIO DE RAQUIRA – CORREO [secretariajuridica@raquira-boyaca.gov.co](mailto:secretariajuridica@raquira-boyaca.gov.co)

MUNICIPIO DE SOMONDOCO – CORREO judiciales: [alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co)

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – CORREO [notificacionjudicial@sanvicentedechucuri-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@sanvicentedechucuri-santander.gov.co)

MUNICIPIO DE GRANADA – CORREO [notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE NARIÑO – CORREO [notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE PASCA – CORREO [juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co](mailto:juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE GUATAVITA – CORREO [notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – CORREO [notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE VENECIA – CORREO [notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE TIBACUY – CORREO [juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co)

MUNICIPIO DE MURILLO – CORREO [contactenos@murillo-tolima.gov.co](mailto:contactenos@murillo-tolima.gov.co)

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – CORREO [notificacionjudicial@elcarmen-bolivar.gov.co](mailto:notificacionjudicial@elcarmen-bolivar.gov.co)

MUNICIPIO DE PAIPA – CORREO [contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co) / [alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)

MUNICIPIO DE ABREGO – CORREO [notificacionjudicial@abrego-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@abrego-nortedesantander.gov.co)

MUNICIPIO DE DURANIA – CORREO [notificacionjudicial@durania-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@durania-nortedesantander.gov.co)

MUNICIPIO DE CALARCÁ – CORREO [otificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co](mailto:otificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co)

MUNICIPIO DE SALENTO – CORREO [alcaldia@salento-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@salento-quindio.gov.co)

MUNICIPIO DE MONTENEGRO – CORREO [notificacionesjudiciales@montenegro-quindio.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@montenegro-quindio.gov.co)

MUNICIPIO DE BARICHARA – CORREO [notificacionjudicial@barichara-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@barichara-santander.gov.co)

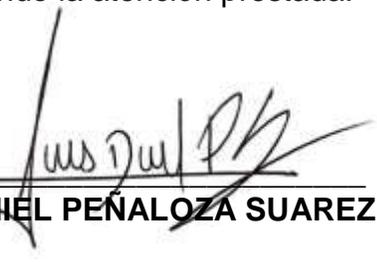
MUNICIPIO DE PRADO – CORREO [contactenos@prado-tolima.gov.co](mailto:contactenos@prado-tolima.gov.co)

MUNICIPIO DE PAMPLONITA – CORREO [alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co)

**ACCIONANTE:**

LUIS DANIEL PEÑALOZA SUAREZ – CORREO [Luisdanielps7@gmail.com](mailto:Luisdanielps7@gmail.com)

Agradeciendo la atención prestada.



LUIS DANIEL PEÑALOZA SUAREZ